



PABLO CUÉLLAR BENAVIDES
Notario Segundo del Círculo de Fusagasugá

Información

DOCUMENTO DE IDENTIDAD PARA MENORES DE EDAD

En Colombia, el registro civil de nacimiento sirve como documento de identificación desde el nacimiento y hasta los 7 años de edad en Colombia. A partir de los 7 años, se debe tramitar la tarjeta de identidad, que será el documento principal de identificación hasta los 17 años.

El decreto 1694 de 1971 establece Artículo 5º La Tarjeta de Identidad expedida por la Registradora Nacional del Estado Civil, es el único medio idóneo para la identificación de los menores de edad que hayan cumplido los siete (7) años de nacidos y **Artículo 6º** Los padres o las personas bajo cuya guarda o custodia se encontrare un menor, están en la obligación de solicitar la expedición de la Tarjeta de Identidad, tan pronto como llegue a la edad de siete (7) años. Para tal efecto gozaran de un plazo de tres (3) meses contados a partir de dicha fecha, durante el cual no será exigible el documento para los eventos contemplados en el artículo 22 de este Decreto.

Vigilada por la
Superintendencia de
Notariado y Registro

Calle 9 No. 8-25
Teléfono 3105649336
WhatsApp 3118597928
E-mail: segundafusagasuga@supernotariado.gov.co

